

DECRETO N° 7369 /2010.

ARICA,

28 DIC 2010

VISTOS:

- a) Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", suscrito entre el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social** y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 15 de Noviembre del 2010.
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 15 de Noviembre del 2010.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/DPC/CCG/emv.



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

**ADDENDUM DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE
PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

En la comuna de Arica, a 15 días del mes de Noviembre de 2010, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional don Patricio Piña Lecaros, ambos con domicilio en Arturo Gallo 850, Arica, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don Waldo Sankan Martínez, ambos domiciliados en Rafael Sotomayor 415, Arica, se ha acordado suscribir el presente Addendum de Convenio:

PRIMERO: Que, con fecha 17 de diciembre de 2007, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de Arica y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutive eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.

SEGUNDO: Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1258 del 21 de diciembre de 2007, del FOSIS.

TERCERO: Que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla una cláusula de renovación automática por períodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente, a menos que cualquiera de las partes, manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente.

CUARTO: Que atendido, la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2010, las partes con fecha 26 de diciembre de 2009 las partes suscribieron un addendum al convenio antes referido, el que fue aprobado por resolución Exenta N° 819 del 28 de diciembre de 2009.

QUINTO: Que, por este acto las partes en atención a que existen un excedente de \$476.196.- en el ítem " Seguro de Accidentes Personales y requieren aumenar el Item de Gastos Asociados, vienen en modificar la **Cláusula Quinta letras c) y d)**, del Instrumento referido en la precedente cláusula cuarta, quedando como sigue.

1. Aportar para el año 2010, un monto de \$53.328.000.-, destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

c) \$453.804, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares que conforman la Unidad de Intervención Familiar.



d) \$1.934.432.-, por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según lo dispuesto en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este addendum

SEXTO: En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

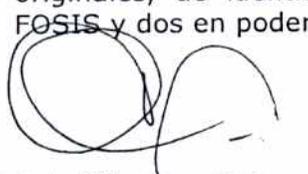
SEPTIMO: Asimismo, las partes de común acuerdo dejan establecido que en atención a que en los meses de enero y febrero, por falta de personal solo se contrató a 10 Apoyos familiares por media jornada, quedando disponibles los fondos para cubrir seis medias jornadas, por las que la Il. Municipalidad de Arica, contrató a un apoyo familiar por media jornada desde el mes de agosto a diciembre, y por la media jornada disponible se contratará a un apoyo familiar para el mes de diciembre del presente año, no alterándose con ello los fondos asignados en la letra a) de la cláusula quinta del instrumento referido en la cláusula cuarta del presente instrumento, sino solo en los meses en que se efectuaron las contrataciones.

Que, en razón a lo anterior, se deja presente que, la cantidad de Apoyos familiares por meses durante el presente año no fue de 13 medias jornadas durante los 12 meses de ejecución, sino que de la manera que se indica a continuación:

- a.- meses de enero y febrero: 10 apoyos familiares
- b.- meses de marzo a julio: 13 apoyos familiares
- c.- meses de agosto a noviembre: 14 apoyos familiares
- d.- mes diciembre será de: 15 apoyos familiares

OCTAVO: La personería del Director Regional, don Patricio Piña Lecaros, consta en Resolución Afecta N° 01859 del 01 de octubre de 2010, y la personería del Alcalde don Waldo Sankan Martínez, consta en Decreto N°5805 del 06 de diciembre de 2008, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

NOVENO: El presente addendum de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.


Patricio Piña Lecaros
**DIRECTOR REGIONAL
FOSIS**



Waldo Sankan Martínez
**ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DE
ARICA**

